



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 3

ACUERDO No. CNSC - 20191000002366 DEL 14-03-2019

“Por el cual se modifica el artículo 11 del Acuerdo No. 20181000009066 del 19 de diciembre de 2018, a través del cual se establecieron las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, Proceso de Selección No. 632 de 2018 - Sector Defensa”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el literal c) del artículo 11, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, los Decretos 091 y 092 de 2007, lo resuelto por la Corte Constitucional en Sentencias C-753 de 2008, C-211 del 2007 y en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 20181000009066 del 19 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) estableció las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, “Proceso de selección No. 632 de 2018 - Sector Defensa”.

Que en los artículos 1, 2 y 11 del citado Acuerdo y de conformidad con la oferta Pública de Empleos de Carrera certificada por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, se determinó que los empleos y/o vacantes ofertadas serían las siguientes:

ENTIDAD	EMPLEOS				VACANTES			
	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TECNICO	TOTAL	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TECNICO	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	397	111	151	659	641	123	193	957

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL actualizó mediante el Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la Oportunidad -SIMO-, la Oferta Pública de Empleos de Carrera y mediante radicado No. 20196000179552 del 19 de febrero de 2019, la remitió debidamente certificada a la Comisión, la cual quedó así:

ENTIDAD	EMPLEOS				VACANTES			
	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TECNICO	TOTAL	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TECNICO	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	424	124	152	700	625	139	193	957

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, ajustó la Oferta Pública disminuyendo 16 vacantes del nivel asistencial, adicionando 16 vacantes del nivel profesional y ajustando el número de empleos del nivel técnico.

Que el artículo 13° del mencionado Acuerdo estableció que: “(...) Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, las reglas del Proceso de Selección podrán ser modificadas o complementadas, de oficio o a solicitud de la ENTIDAD, debidamente justificada, aspecto que será supervisado por la CNSC y divulgado a través de la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.. (...)”

82

*“Por el cual se modifica el artículo 11 del **Acuerdo No. 20181000009066** del **19 de diciembre de 2018**, a través del cual se establecieron las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**, Proceso de Selección No. **632** de 2018 - Sector Defensa”*

Con fundamento en lo anterior y en aplicación de los principios que reglamentan la administración, particularmente el control en sede administrativa, el cual permite que la Administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, en consonancia con el principio de eficacia de las actuaciones administrativas contemplado en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, es procedente aceptar la solicitud de modificación presentada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión de Sala Plena del 13 de marzo de 2019, aprobó modificar el **Acuerdo No. 20181000009066** del **19 de diciembre de 2018**, con el fin de ajustar el número real de empleos y vacantes a ofertar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 11 del **Acuerdo No. 20181000009066** del **19 de diciembre de 2018**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL** objeto del presente proceso de selección, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

ENTIDAD	EMPLEOS				VACANTES			
	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TECNICO	TOTAL	ASISTENCIAL	PROFESIONAL	TECNICO	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	424	124	152	700	625	139	193	957

PARÁGRAFO 1: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos, en la Oferta Publica de Empleos de Carrera OPEC, registrada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.

PARÁGRAFO 2: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL** y es de responsabilidad exclusiva de ésta, por lo que, en caso de presentarse diferencia por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o demás actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del presente Acuerdo, así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán sobre la entidad que reportó la OPEC.

PARÁGRAFO 3: La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral de este Proceso de Selección. Cuando se reporte más de una vacante de un mismo empleo, con diferente ubicación geográfica, se procederá a realizar una Audiencia de Escogencia del Empleo.

ARTÍCULO 2º.- La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del **Acuerdo No. 20181000009066** del **19 de diciembre de 2018**.

"Por el cual se modifica el artículo 11 del Acuerdo No. 20181000009066 del 19 de diciembre de 2018, a través del cual se establecieron las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, Proceso de Selección No. 632 de 2018 - Sector Defensa"

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y/o enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 14 de marzo de 2019 /

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente

Mayor General OSCAR ATEHORTUA DUQUE ,
Director General Policía Nacional

Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque
Revisó: Vilma Castellanos / Clara Pardo